

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Justicia y Orden  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA

109

Junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN:** 25-862-40-89-001-2022-00086-00  
**PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA  
**DEMANDANTE:** ANGELA TERESA BUSTOS ÁVILA Y OTROS  
**CAUSANTE:** JESUS ANTONIO BUSTOS CONTRERAS Y OTRA

El Despacho **"RECHAZA"** la anterior demanda presentada, conforme a lo dispuesto por el Artículo 90 del CGP., toda vez que la parte interesada no la subsanó en los términos indicados por el Juzgado en providencia calendada el 26 de mayo del corriente año.

En efecto, dentro de los documentos aportados en la subsanación se observa que, de una parte, en cuanto al numeral 1º, no acreditó que los posibles herederos **BENHUR Y VÍCTOR JULIO BUSTOS ÁVILA** hayan recibido los documentos enviados por correo certificado como sí se hizo respecto de la señora **AZUCENA BÚSTOS ÁVILA;**

De otra parte, no aportó la prueba idónea respecto del matrimonio celebrado de los causantes como se solicitó en el numeral 3º, dado que a ese respecto tan solo allegó documentos relacionados con la partida eclesiástica, que tan solo sirve para efectos religiosos mas no civiles como en el presente caso y tampoco se cumplió la exigencia del numeral 6º de la providencia inadmisoria al no allegar, a manera de anexos de la demanda, la relación de bienes relictos y deudas de la herencia.

Nótese además que en cuanto al No 7º de la providencia mencionada los interesados no presentaron el avalúo de bienes relictos exigido por la Ley

En consecuencia, ejecutoriada la presente providencia devuélvase los anexos de la demanda a quien los presentó sin necesidad de desglose.

Por Secretaría háganse las anotaciones pertinentes en los libros radicales que se llevan en el Juzgado y déjense las constancias respectivas.

**ARCHIVASE** la actuación.

**NOTIFÍQUESE**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA

No. 070

ESTADO 09 JUN 2022

FIJADO HOY  
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA  
A LAS PARTES

SECRETARIO

*[Handwritten signature and scribbles over the stamp]*